

## Secretaría General

ALADI/SEC/di 2502 1º de agosto de 2012

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX

## **PRESENTACIÓN**

Se pone en conocimiento de las Representaciones Permanentes el Acuerdo Específico de Cooperación suscrito por la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y la Asociación de Exportadores (ADEX), en la ciudad de Lima, Perú a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce (2012).

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION – ALADI Y LA ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante "la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Lic. Carlos Alberto Alvarez, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y la Asociación de Exportadores (en adelante "ADEX"), debidamente representada por su Presidente, Sr. Juan Varilias Velásquez, con sede en la Av. Javier Prado Este Nº 2875, San Borja, Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación que coadyuven a la ampliación de los mercados, con el objetivo a largo plazo del establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano:

Que la Secretaría General de la ALADI es el órgano técnico de la Asociación y entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otros Organismos Internacionales, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Secretaría General de la ALADI, en el marco de su Programa de Actividades, ha incluido, en forma permanente, acciones específicas relativas al fortalecimiento del rol de las PYMES en el comercio regional y, en ese sentido, cuenta con una portal empresarial denominado www.pymeslatinas.org, que promueve la realización de negocios entre los países miembros de la ALADI;

Que ADEX, es una Institución Privada sin fines de lucro, que agrupa a empresas dedicadas a la exportación, importación y comercialización de productos producidos en el país, que tiene como objetivos principales el impulsar el desarrollo de las exportaciones y promover en ellas un incremento sostenido del valor agregado, elevando la competitividad de las empresas, orientadas al crecimiento económico del país;

Que, de acuerdo a su Estatuto, cuenta con Centros Académicos, dentro del que se encuentra el Instituto Superior Tecnológico de Comercio Exterior – ISTECEX, reconocido por el Ministerio de Educación para el desarrollo de la carrera técnica de Administración de Negocios Internacionales, la Escuela de Comercio Exterior y el Centro de Idiomas; y

Que la ALADI y ADEX asignan particular importancia a la coordinación de los esfuerzos de ambas Partes ya que las mismas gozan de la facultad de implementar conjuntamente acciones susceptibles de contribuir al cumplimiento de sus objetivos;

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- El presente Acuerdo Marco de Cooperación tiene como objetivo fomentar y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta entre la ALADI y ADEX y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- A los fines del presente Acuerdo, y a los efectos de alcanzar los resultados emanados del Artículo anterior, la Secretaría y ADEX podrán desarrollar, en el marco de sus respectivas competencias, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Intercambiar información y documentos sobre asuntos de interés común sujetos a restricciones de confidencialidad, cuando sea el caso;
- Realizar en forma conjunta o coordinada, en la medida de las posibilidades de cada Institución, Foros, Ferias, Misiones, Ruedas de Negocios, Conferencias, Seminarios y otras actividades sobre temas específicos que promuevan la cultura exportadora y asistencia técnica para mejorar la competitividad de las PYMES regionales;
- c) Brindar, en la medida de las posibilidades de cada una de las Partes, asistencia técnica sobre temas que se relacionen con sus respectivas competencias;
- d) Promover y difundir, en la medida de lo posible, la oferta exportable de productos y servicios de los países miembros de la ALADI;
- e) Hacer uso de las instalaciones del Centro Empresarial de ADEX y de la ALADI para las actividades que se promuevan en el marco de la aplicación del presente Acuerdo;
- f) Propiciar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) a través de, entre otras, la plataforma de la ALADI denominada www.pymeslatinas.org; y
- g) Las demás actividades de cooperación mutua que se acuerden dentro del ámbito de interés de ambas Instituciones.

TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO.- Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, etc...), así como las coproducciones y difusión que se generen por la ejecución del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

En todas las publicaciones, informes y material de difusión producidos en el marco del presente Acuerdo, deberán aparecer, en forma acordada, los logos de las Partes.

QUINTO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados entre las Partes de acuerdo a los recursos humanos y financieros disponibles en ambas Instituciones. Dichos proyectos y

acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las mismas pueda obtener de otras fuentes.

SEXTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionará mediante negociación directa entre las Partes.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y ADEX, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Lima, Perú a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce.

(Fdo.:) por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Lic. Carlos Alvarez, Secretario General y por la Asociación de Exportadores (ADEX), Sr. Juan Varilias Velásquez, Presidente.

-----